



## CIRCULAR N° 201

**Para: PERSONAL ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, UNALDES Y PLANTA CENTRAL (S.G.P.)**

**De: CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ – Subdirector Técnico de Talento Humano.**

**Fecha: 05 de diciembre de 2022**

**Asunto: Evaluaciones médicas ocupacionales.**

Cordial Saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en el Capítulo II, "Evaluaciones Medicas Ocupacionales", artículo 3 "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales", establece que las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación privada medica pre-ocupacionales o de ingreso, 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación medicas por ocupacional o de egreso".

Así mismo, la Resolución 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, por la cual se modificaron algunos apartes de la mencionada Resolución 2346 de 2007, ratifica en el artículo 1 que "la contratación y el costo de los exámenes médicos ocupacionales deben estar a cargo y por cuenta del empleador en su totalidad y que en ningún caso deberán ser cobrados ni solicitados al aspirante o trabajador".

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 3 del Decreto 1072 de 2015 dispone que "el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Dentro de las actividades asignadas a talento humano, se encuentra adelantar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, mediante la evaluación de condiciones de salud y los procesos de reubicación laboral, según las restricciones o requerimientos médicos, para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El proceso de selección adelantado a través de la modalidad de mínima cuantía No. **MC-SED-004-2022**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA COMO EXAMEN PARACLÍNICO Y PERFIL LIPÍDICO AL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS." Ha sido adjudicado al proponente SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS identificado con NIT-800.033.723 - 0

En atención a lo anterior, la Subdirección Técnica de Talento Humano convoca a todos y cada uno de los funcionarios administrativos que hacen parte de la planta de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena del Sistema General de Participación asignados a Planta Central, Instituciones Educativas Oficiales y UNALDE, a realizarse los exámenes ocupacionales Periódicos teniendo en cuenta la siguiente información.

ATENCIÓN EN IPS OLIMPUS SAS	LUGAR Y CONTACTOS	FECHAS Y HORARIO	OBSERVACIONES
Personal Administrativo de planta central, Instituciones Educativas y UNALDE.	Servicios Médicos OLIMPUS IPS SAS. Av. Pedro de Heredia, calle 31 No. 44 – 11  Números de contacto: 6056437774 3178931314 3168771688	A partir del día 13 de Diciembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.  Horario: 07:00 am – 09:00 am de lunes a sábado por orden de llegada.	Asistir en completa ayuna para la toma de muestras de laboratorios.  Si presenta alguna condición de salud, se sugiere llevar su historia clínica al médico especialista en salud ocupacional de la IPS OLIMPUS SAS.

Atentamente,  
  
CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ  
Subdirector Técnico de Talento Humano.

Proyectó: Arelis del Carmen Hernández Cabarcas  
P.U. Salud Ocupacional

